

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 29 FRACCION 1, 31, 32 FRACCION TERCERA INCISO "A" 35 36 45 46 47 50 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA LA CIUDAD DE MEXICO SE CONVOCA A LA SESION DE CONSEJO DE ADMINISTRADORES PERTENECIENTES AL CONJUNTO HABITACIONAL "TORRES DE METEORO II" DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALZADA MEXICO TACUBA NUM. 1595 COLONIA ARGENTINA PONIENTE, MICHEL HIDALGO, C.P. 11230, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA MARTES 24 DE ABRIL DEL 2018, EN LA CARPA BLANCA DE TORRES DE TOREO II.

PRIMERA CONVOCATORIA

ESTA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO A LAS 20:00 HORAS BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia de administradores e instalación del consejo.
2. Nombramiento de secretario, escrutador y presidente de la sesión
3. Informe de Administración.
4. Nombramiento del Presidente Secretario y Tesorero del comité de administración
5. Nombramiento del Coordinador y comité de vigilancia

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE NO HABER QUORUM EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE LLEVARA A CABO LA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL MISMO ORDEN DEL DIA, LUGAR Y FECHA A LAS 20:30 HORAS.

TERCERA CONVOCATORIA

EN CASO DE NO HABER QUORUM EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE LLEVARA A CABO LA ASAMBLEA EN TERCERA CONVOCATORIA, CON EL MISMO ORDEN DEL DIA, LUGAR Y FECHA A LAS 21:00 HORAS.

AL RESPECTO LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE:

ART. 32 LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL SE HARAN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.

IV.- Cuando la Asamblea se celebra en virtud de la primera convocatoria, se requiere de una asistencia del 75% de los condóminos, cuando se realice en segunda convocatoria el quórum se integra con la mayoría simple del total de los condóminos. En caso de tercera la asamblea se declara legalmente instalada con los condóminos que asistan y las resoluciones se tomaran por la mayoría de los presentes.

Las determinaciones adoptadas por la asamblea en los términos de esta ley, del reglamento del condominio y de las disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes.

Las convocatorias para la celebración de asamblea ordinarias, se notifican con siete días naturales de anticipación la fecha de la primera convocatoria y la celebración de la asamblea respectiva el plazo mínimo será de media hora entre la tercera convocatoria y su celebración mediana el mismo plazo

ART. 34 SE SUSPENDERA A LOS CONDOMINIOS O POSEEDORES MOROSOS EL DERECHO A VOTO CONSERVANDO SIEMPRE SU DERECHO A VOZ EN LA ASAMBLEA GENERAL.

Para efectos de esta ley son casos de morosos los siguientes: La falta de pago de 2 cuotas o más para el fondo de mantenimiento o administración y el fondo de reserva.

CIUDAD DE MEXICO A 17 DE ABRIL DE 2018.

Atentamente,


MAYRA CORDERO BOLFETA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION
TORRES TOREO II